

HONDURAS

Informe sobre las necesidades y prioridades en el área de Políticas de la Competencia ¹

(Versión preliminar a ser presentada en San José, Costa Rica 8-10 diciembre 2003)

Proyecto de la UNCTAD apoyado por SECO (Suiza) sobre Fortalecimiento de capacidades e instituciones en el área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor para los países de Centroamérica.

Casos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

GABRIEL ARTURO MUADI GARCIA²

Tegucigalpa, noviembre 2003

¹ Informe preparado a solicitud de la UNCTAD. El contenido del mismo es responsabilidad del autor. Las opiniones expresadas son del autor y no reflejan la posición de la UNCTAD.

² Abogado, Notario, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con post grado en Derecho Europeo Comparado y Competencia.

ÍNDICE

	Páginas
Índice.	1
Resumen Ejecutivo.	3
Executive Summary.	5
Contenido.	7
Introducción.	7
Abreviaturas.	8
Capítulo 1 Contexto Económico de Honduras.	9
1.1. Situación Económica y Sectores Claves de Honduras.	9
1.1.2. Situación Económica.	9
1.1.3. Sectores Claves de Honduras.	9
1.2 Apertura Comercial, Desregulación y Privatización.	10
1.2.1. Apertura Comercial.	10
1.2.2. Desregulación.	11
1.2.3. Privatización.	11
1.3 Apresiasi3n de los Aspectos Planteados en el Capítulo.	11
Capítulo 2 Marco Legal e Institucional y Políticas Públicas Relacionadas con Competencia.	12
2.1 Marco Legal en el Área de Competencia. Importantes Leyes Sectoriales que tienen como fin Primordial la Defensa de la Competencia.	12
2.1.1 Ley Marco de de las Telecomunicaciones.	13
2.1.2. Ley del Subsector Eléctrico.	14
2.1.3. Ley de Promoci3n y Desarrollo de Obras Pú3licas y del Infraestructura Nacional.	14
2.1.4. Ley del Comisi3n Nacional de Bancos.	14
2.1.5 Ley de Propiedad Intelectual	14
2.1.6. Anteproyecto de Ley de Competencia.	15
2.2. Marco Institucional en el Área de La Competencia.	15
2.2.1. Instituciones Competentes Según Ordenamiento Jurídico Vigente.	15
2.3. Otras Políticas Públicas Relacionadas con Competencia.	16
2.3.1. Prácticas Comerciales Desleales.	16
2.3.2. Impacto de las Pymes en la Economía.	16
2.3.3 Políticas de La Competencia y Políticas Sociales.	17
2.4. Apresiasi3n de los Aspectos Planteados en el Capítulo.	17
Capítulo 3 Principales Problemas, Necesidades y Prioridades Identificadas durante la Misión Exploratoria. Soluciones Planteadas a Nivel Nacional.	19

3.1.	Experiencia de Reguladores Sectoriales en la Identificación y Sanción de las Prácticas Anticompetitivas	19
3.2.	Identificación de las Barreras de Entrada en Honduras.	19
3.2.1.	Barreras Originadas en Medidas Gubernamentales.	19
3.2.2.	Barreras Originadas por Prácticas Comerciales Restrictivas en el Sector Privado.	22
3.3.	Apreciación de los Aspectos Planteados en el Capítulo.	22
Capítulo 4	Iniciativas en Cooperación para Resolver las Necesidades y Prioridades Identificadas.	23
4.1.	Cooperación Bilateral, Plurilateral, Multilateral Y Regional	23
4.2.	Plan de Acción Nacional	24
4.3.	Cooperación y Asistencia Técnica Recibida en Honduras.	24
4.4.	Principales Logros Obtenidos.	25
Capítulo 5.	Matriz De Las Principales Necesidades Institucionales y Sustanciales en el Área de Competencia.	26
	Bibliografía	27
Anexos		28
Anexo 1	Lista del Marco Regulatorio Relacionado con la Competencia	28
Anexo 2	Agenda De Reuniones Y Entrevistas Realizadas Durante La Misión Exploratoria	29
Anexo 3	Mapeo de Actores Clave para Políticas de Competencia en Honduras	32
Anexo 4	Plantilla sobre la Institucionalidad, Infraestructura y servicios en el Área de Políticas de Competencia y Mecanismos de Resolución de Conflictos	33
Anexo 5	Cuadro sobre Tratamiento/Identificación de las Prácticas Anticompetitivas en los Mercados no Regulados.	34
Anexo 6	Cuadro sobre tratamiento/identificación de las prácticas anticompetitivas en los mercados sectoriales.	36

Resumen Ejecutivo

- 1.El objetivo de este informe ha sido recopilar información sobre diferentes sectores de actividad económica de Honduras, con la finalidad de identificar el estado actual de la economía y el desarrollo del marco legal e institucional de las políticas de competencia y a la vez establecer una matriz de las principales necesidades para el fortalecimiento.
- 2.La economía hondureña es la segunda economía más pequeña de la región centroamericana. Honduras es además el segundo país con menor densidad poblacional y también el segundo con la mayor extensión territorial del área, en ambos casos después de Nicaragua. Ha estado expuesto a graves desastres naturales. La economía ha crecido durante la última década a una tasa anual promedio de 3.4%, lo que ha permitido un crecimiento del ingreso per cápita de 1.1% promedio anual en el mismo período. El ciclo del comercio internacional ha venido afectando negativamente el crecimiento de la economía hondureña en los últimos cinco años, la recesión de Estados Unidos ha venido actuando como una causa agravada con la caída de los precios internacionales del café y el banano.
- 3.La situación de la balanza comercial de Honduras es la más grave de la región, su déficit en el 2001 equivalió a un 27.1% del PIB. Por el lado de la cuenta corriente, sin embargo, la caída en las exportaciones ha sido contrarrestada por los ingresos por remesas familiares y por inversiones externas. La economía hondureña es una economía cada vez más terciarizada, un 56% de la composición del Producto Interno Bruto está constituido por gasto en servicios, no obstante, el sector más grande de la economía es la industria la cual representa más del 20% del PIB.
- 4.Honduras a principios de la década de los noventa inició un programa de reformas económicas, las cuales se han ido desarrollando a un paso lento, inició por liberar el tipo de cambio de las divisas extranjeras, liberó las tasas de interés bancarias, liberó los precios de algunos productos salvo de la canasta básica, bajó los aranceles y entre otras se eliminaron algunas barreras de entrada al comercio. Recientemente se han adoptado medidas para buscar la apertura económica a través de la suscripción de tratados de libre comercio con sus socios regionales y con terceros países. No obstante los esfuerzos hechos queda mucho por hacer, ya que el Estado tiene participación como monopolio en actividades económicas que en comparación con los países vecinos de la región ya han pasado a manos privadas desde hace algunos años.
- 5.El sector externo de Honduras es comparativamente muy grande, su grado de apertura, medido en términos de porcentaje del PIB se puede estimar en alrededor de un 60%. Debido a la gravedad del déficit comercial, es importante que Honduras logre aumentar sus exportaciones, así como contener sus importaciones. Como se reconoce en el Plan de Gobierno 2002-2006, en materia de comercio interno, persisten algunos controles que limitan el desenvolvimiento libre de los mercados, se admite la existencia de concertación de precios en productos sensibles, el establecimiento de bandas arancelarias para la importación y eventuales prohibiciones a la exportación de granos básicos. En muchos casos se pueden encontrar políticas anticompetitivas, tales como la fijación colusiva de precios y la segmentación de mercados.
- 6.La competencia tanto como marco regulatorio del mercado, como una política de Estado, no se ha desarrollado y se encuentra a un nivel abstracto. En el sector político, el tema se conoce pero al igual que los otros sectores de la sociedad no se ha implementado en primer lugar por la falta de experiencia en el tema y en segundo por que no hay una regulación legal que lo exija, debido a que con los instrumentos legales con que se cuenta no brindan los instrumentos técnicos y legales para su desarrollo. En los últimos años en Honduras, se han elaborado algunos anteproyectos de ley de competencia, pero ninguno ha tenido un apoyo político y por lo tanto no han tenido viabilidad.

7. En Honduras por la tradición económica mercantilista que heredó desde la época de la colonia, hay sectores de la economía que operan, como indicó uno de los entrevistados durante la misión exploratoria, como "feudos", protegidos por el propio Estado a través de barreras legales de entrada al mercado, que se identificaron durante la misión exploratoria. Los instrumentos legales más comunes son las licencias, autorizaciones estatales, concesiones por parte del Gobierno central o municipal para poder desarrollar determinadas actividades económicas.
8. Banco Mundial otorgó un préstamo al Estado de Honduras, con los fondos del mismo se financiará el desarrollo de una normativa de competencia. En el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio Centroamericano con Estados Unidos, también conocido como CAFTA, sugiere se busque una armonización de las leyes de competencia de los países de la región y dichos instrumentos deberían tener coherencia con la legislación de los Estados Unidos de América.
9. El Gobierno de Honduras dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Estado, debe incluir una partida de fondos a la nueva institución que va a aplicar tanto la ley de Libre Competencia como La ley del Consumidor. Ahora bien, para la implementación de la autoridad de la competencia será fundamental la cooperación internacional, debido a que la Secretaría de Industria y Comercio no cuenta medios técnicos ni financieros para poder implementar dicha institución.
10. La promoción de la cultura de la competencia en Honduras es quizás una de las principales actividades que debe desarrollar el Gobierno, previo a implementar la ley, ya que el nivel de desconocimiento es bastante alto, en especial hay que capacitar al sector productivo, al sector público, político y a la sociedad civil, pues son ellos los principales actores.
11. Como complemento a la adopción e implementación de un marco regulatorio y política de competencia, se debe elaborar un inventario de leyes vigentes para determinar cuáles de ellas crean las barreras legales que impiden o restringen la entrada o salida del mercado, y establecer una agenda de desregulación sectorial y legal.
12. El desarrollo, aprobación e implementación de una política de competencia, basada en un instrumento legal moderno y adaptado a la realidad del país, a través del cual se promueva la competencia efectiva en el mercado hondureño y regulado a través de un ente con capacidad instalada para resolver los asuntos de su competencia.
13. Darle a la sociedad civil los instrumentos necesarios para que ejerza la abogacía de la competencia, y de esta forma tener un sistema de monitoreo del desarrollo de la política de competencia como una supervisión del desempeño de la autoridad nacional de competencia.
14. Por el tamaño del mercado centroamericano y por la importancia que tiene para cada uno de los países de la región, la armonización de las leyes de Libre Competencia en Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, a través de la cooperación internacional en el desarrollo de los cuerpos legales, facilitaría el desarrollo económico de la región tanto en el comercio interregional como frente a los tratados multilaterales que han suscrito los países de la región con México, Panamá, República Dominicana, próximamente el US-CAFTA y el tratado de libre comercio con Canadá.

Executive Summary

15. The objective of this report is to compile information of the different economical activity sectors of Honduras, in order to identify the status of the economy and the legal and institutional frameworks development regarding competition, establishing a matrix of the main issues that need to be reinforced.
16. The Honduran economy is the second smallest of the Central American region. Honduras is also the second country with less population and with biggest territorial extension of the area after Nicaragua. It has been exposed to serious natural disasters. The economy has grown during the last decade in an annual average rate of 3.4%, situation that has permitted in the same period the growth of an annual income per capita of 1.1% . The international commercial cycle has been negatively affecting the Honduran economical growth during the last five years. The recession of he United States of America has aggravate its economy due to the fall of the international prices of coffee and banana.
17. The trade balance situation of Honduras is the worst of the region, its deficit for year 2001constitutes a 27.1% of GNP. On the other hand, the fall of exportations has been counteract by the family remittances and external investments. The Honduran economy is formed by service expenses that represent a 56% of the GNP; however, the biggest economy sector is the industry which represent more than a 20% of the GNP.
18. Honduras initiated at the beginning of the ninety decade a program of economical reforms which have slowly been developing. It initiated by liberating the exchange rate of foreign currency, interest rates, prices of certain products except the ones of the basic food goods, reduce tariffs and eliminated some barriers to enter commerce. Some measures have been recently adopted to seek the economical opening by the subscription of free commerce treaties with its regional partners. Nevertheless the efforts carried out, there still are many efforts to do since the State has monopolistic participation in economical activities which compared with neighbor countries of the region have been privatized some years ago.
19. The external sector of Honduras is comparatively very extense, its opening grade, measured in percentage terms of GNP, can be estimated in approximately a 60%. Due to the seriousness of the commercial deficit, is important that Honduras achieves to increase its exportations and to hold its imports. As it is shown within the Governmental Plan 2002-2006, regarding internal commerce, there are still some controls that limited the free development of markets, the price arrangement of sensible products, the establishment of tariff bands for importation and eventual prohibitions of the exportation of basic grains. Anticompetitive policies can be found in many cases such as prices fixing and markets segmentation.
20. Competition as a market regulatory frame and as a State policy, has not been development and it is at an abstract level. In the political sector, as in other sectors of society, this subject is known but it has not been implemented because of the lack of experience and because there is not any legal regulation that obliges to implement it since the legal instruments does not offered technical and legal instruments for its development. During the last years, in Honduras there have been issued some competition law drafts, but none of them have prosper due to the lack of political support.
21. In Honduras, due to the mercantile economical tradition inherited since the colonial age, there are economical sectors that work, as one of the interviewed stated during the exploratory mission, as "feuds", protected by the State with legal barriers to enter the market. The commonly used legal instruments are licenses, authorization of the state, central or municipal Governmental concessions to develop determined economical activities.

21. World Bank granted a loan to Honduras to improve the business climate and with the cooperation with FIDES it was initiated a competition regulation. Within the frame of negotiations of the Central American Free Commerce Treaty with United States of America, known as CAFTA, it is suggested to find an harmonization of competition laws among the countries of the region. Such instruments should have coherence with the United States of America legislation.
22. The Honduran government should include, within the income and expenses budget of the State, a funds entry for the new institution that will adjudge the Free Competition Law and Consumer Law. For the implementation of the competition authority, it will be fundamental to receive international cooperation due the fact that the Commerce and Industrial Secretary does not have enough technical and financial media to manage such institution.
23. In order to implement the Competition Law, the Government should promote a competition culture in Honduras since the ignorance of this subject is elevated; specially within the productive, public and political sectors and the civil society which are the principal actors.
24. As a complement of the adoption and implementation of a regulatory frame and competition policy, an inventory of in force laws must be taken in order to determine which of them create legal barriers that restrict or obstruct the entrance or expenditure of market and create a sectorial and legal deregulation agenda.
25. The development, approval and implementation of a competition policy, is based on a legal modern instrument adapted to the reality of the country to promote effective competition in Honduras and should be regulated by an entity capable to resolve competition issues.
26. Grant the civil society the necessary instruments to practice competition advocacy in order to have an advising system of the competition policy development as a supervision of the performance of the local competition authority.
27. Due to the size of the Central American market and the importance for each of its countries, the harmonization of free competition laws among El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua and Costa Rica through international cooperation, would facilitate the economic development of the region in interregional commerce and to face the multilateral trends that have subscribed the countries of the region with Mexico, Panama, Dominican Republic and in the near future with the US-CAFTA and the Free Tread Agreement with Canada.

Contenido

Introducción

28. El objetivo de este proyecto ha sido recopilar información sobre diferentes sectores de actividad económica de Honduras, con la finalidad de identificar situaciones en las cuales el funcionamiento del mercado se encuentra obstaculizado o entorpecido, ya sea por las conductas de los agentes económicos participantes en esos mercados, o por el marco regulatorio dentro del cual se realizan esas actividades.
29. Los acuerdos y conductas de los particulares dentro de los mercados pueden sustituir la competencia efectiva, pueden dar lugar al levantamiento de derechos adquiridos en cuanto al acceso a determinados mercados, o bien pueden propiciar barreras para la entrada o la permanencia de agentes económicos dentro del mercado.
30. Ambas conductas restrictivas pueden ser corregidas a través de la adopción de políticas de competencia. Se trata de adoptar marcos analíticos diferentes para diseñar y evaluar políticas públicas, por una parte y de formalizar esquemas de incentivos competitivos, por la otra.
31. La importancia de este estudio pionero en el campo del funcionamiento de los mercados, radica en la carencia de trabajos antecedentes que faciliten el conocimiento del funcionamiento de economías de mercado que se encuentran en etapas iniciales de su desarrollo. Los mercados en economías pequeñas como es el caso de Honduras funcionan con muchas fallas que se originan en la pequeñez de la economía, la tradición de prácticas que se remontan al período colonial y a la intervención del Estado que tradicionalmente ha concebido el privilegio como único incentivo para el desarrollo de las actividades económicas.
32. Los hallazgos de este estudio permiten iniciar la localización de problemas importantes que proceden de las prácticas comerciales restrictivas, las barreras de entrada generadas por las políticas estatales y por la legislación económica. A partir de ahí se plantea la necesidad de diseñar con mayor conocimiento de causa los instrumentos económicos y legales que permitan obtener mercados más eficientes que mejoren la productividad, generen innovaciones y protejan finalmente al consumidor.
33. Uno de los logros del estudio realizado ha sido la elaboración de las matrices de necesidades y de medios que necesariamente deben considerarse en el diseño de una política integral de competencia.
34. Se pudo comprobar a lo largo de las actividades de investigación que la economía hondureña por sí misma, tiene limitaciones para avanzar eficazmente al logro de una economía de mercado con competencia y competitividad. A partir de esta situación es fácil comprender la importancia de la cooperación internacional de aquellas naciones que tienen la experiencia y los medios técnicos y materiales para apoyar a los países de menor desarrollo relativo, ha alcanzar un funcionamiento de los mercados que les permita competir en la economía mundial de acuerdo a los niveles que demanda la economía actual y que permita obtener el máximo beneficio de la liberalización económica que se está promoviendo a través de acuerdos de libre comercio y tratados multilaterales.

Abreviaturas

AID	Agencia Internacional para el Desarrollo
ALCA	Acuerdo de Libre Comercio de las Américas
APAH	Asociación de Productores de Azúcar de Honduras
BM	Banco Mundial
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BCR	Banco Central de Reserva
US-CAFTA	Central American Free Trade Agreement
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CA	Centro América
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CODECOH	Comité para la Defensa del Consumidor Hondureño.
FIDE	Fundación Para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones
HHI	Hirschman-Herfindahl Index
ICG	Índice de Competitividad Global
MCCA	Mercado Común Centro Americano.
OMC	Organización Mundial del Comercio
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
SIECA	Sistema de Integración Económica Centroamericana
UNCTAD	Siglas en inglés de Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo.
US\$	Moneda Dólares de los Estados Unidos de América

Capítulo 1. Contexto Económico de Honduras.

1.1. Situación Económica y Sectores Claves de Honduras.

1.1.2. Situación Económica.

35. La economía hondureña es la segunda economía más pequeña de la región centroamericana después de la de Nicaragua. Honduras es además el segundo país con menor densidad poblacional y también el segundo con la mayor extensión territorial del área, en ambos casos después de Nicaragua. Honduras ha estado expuesto a graves desastres naturales en la última década, período durante el cual, las sequías e incendios forestales han sido acompañados en otros años por huracanes e inundaciones como el huracán Mitch en 1998 y el huracán Michelle en 2001.

36. Un factor que ha permitido contrarrestar las serias dificultades del sector externo hondureño es la relativa estabilidad de precios; la inflación en los dos últimos años ha permanecido por debajo de diez puntos anuales. Sin embargo, en los últimos años, el gobierno hondureño ha tenido dificultades para financiar sus gastos por medio de impuestos, la carga fiscal se encuentra alrededor del 24% mientras que los ingresos representan un 18% del PIB. Por su parte, las reservas internacionales parecen ser satisfactorias para la economía hondureña, que en 2002 tenía recursos suficientes para cubrir 5.5 meses de importaciones³. Aunque por otro lado, la apreciación del lempira podría estar contribuyendo a una pérdida de dinamismo de las exportaciones, en junio de 2003, se generó una depreciación del lempira frente al dólar de Estados Unidos del 2.5% respecto a diciembre de 2002.

37. La situación de la balanza comercial de Honduras es la más grave de la región, su déficit en el 2001 equivalió a un 27.1% del PIB. Por el lado de la cuenta corriente, sin embargo, la situación no parece ser tan grave pues la caída en las exportaciones ha sido contrarrestada por los ingresos por remesas familiares y por inversiones externas

1.1.3. Sectores Claves de Honduras.

38. La economía hondureña ha crecido durante la última década a una tasa anual promedio de 3.4%, lo que ha permitido un crecimiento del ingreso per cápita de 1.1% promedio anual en el mismo período. El ciclo del comercio internacional ha venido afectando negativamente el crecimiento de la economía hondureña en los últimos cinco años, la recesión de Estados Unidos ha venido actuando como una causa agravada con la caída de los precios internacionales del café y el banano. La economía hondureña es una economía cada vez más terciarizada, un 56% de la composición del Producto Interno Bruto está constituido por gasto en servicios, no obstante, el sector más grande de la economía es la industria la cual representa más del 20% del PIB.

Cuadro 1
Honduras: Producto Interno Bruto
Millones de US\$ corrientes

Concepto	1998	1999	2000	2001	2002
Agricultura	859.0	740.6	845.5	783.6	783.1
Minas y canteras	82.4	93.4	100.9	102.8	109.2
Industria	836.0	910.9	1024.7	1133.8	1184.5
Construcción	227.4	272.4	280.1	276.0	241.1
Electricidad, gas y Agua	231.2	226.2	246.3	241.0	252.8
Transporte, Almacenaje	223.1	241.4	285.2	329.4	343.0
Comercio	550.1	589.9	649.1	702.7	733.4
Inmuebles y servicios Emp.	473.2	504.6	561.2	610.3	636.5
Propiedad de la Vivienda	259.9	281.4	308.6	336.2	354.2

39. De acuerdo al Plan de Gobierno las condiciones sociales de la población se ven agravadas por una distribución del ingreso que muestra una gran inequidad. A fines de la década, el 10% de

³ El benchmark aceptado por el Consejo Monetario Centroamericano -CMCA- es 3 meses.

los hogares más pobres no captaban ni el 1% del ingreso total de los hogares, y dos de cada tres personas vivían con ingresos diario por debajo de los dos dólares.

1.2. Apertura Comercial, Desregulación y Privatizaciones.

1.2.1 Apertura Comercial.

40. Honduras a principios de la década de los noventa inició un programa de reformas económicas, las cuales se han ido desarrollando a un paso lento. Inició por liberar el tipo de cambio de las divisas extranjeras, liberó las tasas de interés bancarias, liberó los precios de algunos productos salvo de la canasta básica, redujo los aranceles y entre otras se eliminaron algunas barreras de entrada al comercio. Recientemente se han adoptado medidas para buscar la apertura económica a través de la suscripción de tratados de libre comercio con sus socios regionales y tercero países. No obstante los esfuerzos hechos queda mucho por hacer, ya que el Estado tiene participación como monopolio en actividades económicas que en comparación con los países vecinos de la región ya han pasado a manos privadas desde hace algunos años.

- En 1984 suscribió con Colombia un acuerdo de alcance parcial, el cual tiene por objeto fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias que concedió Colombia a Honduras, previéndose que en el futuro Honduras, podría, cuando las condiciones lo permitan, otorgar preferencia a Colombia.

- En la cumbre de presidentes de Miami, en el año 1994, se adoptó el Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad, Democracia, Libre Comercio y Desarrollo Sostenible en las Américas, que contiene la decisión de establecer el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), mediante la eliminación progresiva de las barreras al comercio y al inversión y concluir las negociaciones en el año 2005.

- En 1996 se suscribió el "Protocolo de Guatemala" el cual constituye el Tratado General de Integración Centroamericana (MCCA).

- En 1998, se iniciaron las negociaciones del tratado de libre comercio con Chile y Centroamérica, queda pendiente la ratificación del Congreso de la República de dicho tratado.

- En el mismo año se iniciaron las negociaciones del tratado de libre comercio con Panamá y Centroamérica, con el objetivo de establecer un nuevo acuerdo que solo tenga cobertura amplia de universo arancelario, sino también incluya disposiciones sobre normas de origen y procedimiento aduanero, inversiones, servicios, compras del sector público, medidas antidumping, medidas sanitarias y fitosanitarias y solución de diferencias.

- En 1999 con los otros países centroamericanos acordó con la Unión Europea un Sistema Generalizado de Preferencias Especiales Agrícolas.

- En el 2000 se iniciaron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Canadá y los países del istmo centroamericano (CA4), estableciéndose un marco general de objetivos y principios generales en los que debe basarse la negociación del tratado de libre comercio con El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala. Dicho tratado se encuentra en una etapa de congelamiento mientras la región negocia el Tratado de Libre comercio Centro América y Estados Unidos (US-CAFTA).

- Honduras con sus socios comerciales regionales, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, han impulsado de nuevo el Mercado Común Centroamericano (MCCA).

- A finales del 2001 inició la primera reunión formal con el propósito de sostener un diálogo de política comercial Centroamérica y Estados Unidos de América. A la fecha se encuentran negociando dicho tratado el cual debe quedar suscrito a finales del 2003.

41. Debido al gran volumen de importaciones, el sector externo de Honduras es comparativamente muy grande, su grado de apertura, medido en términos de porcentaje del PIB se puede estimar en alrededor de un 60%. Debido a la gravedad del déficit comercial, es importante que Honduras logre aumentar sus exportaciones, así como contener sus importaciones, lo que supone algún tipo de política de devaluación de su moneda y de otras políticas que contengan el gasto, puesto que la situación puede hacerse insostenible. Por ejemplo en materia de comercio regional, en 2002 Honduras vendió a sus socios regionales mercancías por US\$ 285.8 millones y compró mercancías por US\$ 792.8 millones, lo que representa un déficit comercial de US\$ 507 millones.

42. Como se reconoce en el Plan de Gobierno 2002-2006, en materia de comercio interno, persisten algunos controles que limitan el desenvolvimiento libre de los mercados, se admite la existencia

de concertación de precios en productos sensibles, el establecimiento de bandas arancelarias para la importación y eventuales prohibiciones a la exportación de granos básicos. Estos mecanismos han sido utilizados para atenuar los incrementos de precios en los productos básicos, aunque en muchos casos se pueden encontrar políticas anticompetitivas, tales como la fijación de colusiva de precios y la segmentación de mercados⁴.

1.2.2 Desregulación.

43. Honduras, posee una economía altamente regulada a través de leyes y reglamentos que establecen, licencias, permisos, autorizaciones gubernativas, municipales y concesiones, para la realización de actividades económicas, manteniendo un esquema mercantilista, que ha provocado que en un mercado pequeño como el hondureño se desarrollen concentraciones económicas de carácter monopólico y oligopolio.
44. Recientemente el Gobierno ha empezado a dar los primeros pasos en la desregulación, a través de la aprobación de la Ley de Simplificación Administrativa, que busca establecer un procedimiento ágil de inscripción de nuevas empresas nacionales como extranjeras, con la finalidad de promover el comercio. Esta ley es un inicio pero no es la solución a la liberalización y desregulación de la economía hondureña.

1.2.3. Privatización.

45. En Honduras no existe una ley de privatización propiamente dicha. El traspaso de bienes del Estado para la explotación particular, se realiza a través de la ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional. Esta ley regula las concesiones de obras y servicios públicos a favor de persona particulares y establece un marco regulatorio a través del cual se crea un ente regulador denominado Superintendencia para el Funcionamiento, Operación, Vigilancia y Control de las Concesiones.
46. Por su naturaleza jurídica una concesión no hay posibilidad de competencia, pues es un monopolio legal para realizar determinada actividad regulada por un contrato donde el Estado y el Concesionario, a través de un contrato, limitan la participación de cualquier otro agente económico.
47. En Honduras el proceso de privatización no ha tenido mayor éxito, la privatización de la empresas de teléfonos "Hondutel" ,quedó desierta no por la falta de oferentes. Se menciona que el Gobierno quería guardar el 51% de la empresa, quedando con una mayoría, lo cual no fue atractivo para ningún inversionista nacional ni extranjero.
48. Definitivamente es el momento oportuno para que se implemente un marco legal que promueva la libre competencia, ya que en el año 2005 vence el monopolio estatal de la empresa de teléfonos y seguramente se privatizará.
49. Si se logra aprobar una normativa de competencia previa a cualquier privatización, se estará omitiendo en el error incurrido en otros países que lo han hecho a la inversa y que actualmente tienen serios problemas de competencia efectiva en los mercados privatizados.

1.3. Apreciación de los Aspectos Planteados en el Capítulo.

50. El principal problema que se puede observar en la economía hondureña, es el grado de desarrollo de sus instituciones económicas. El Estado parece reconocer que existen prácticas anticompetitivas, sin embargo, no se ha intentado el inicio de la desregulación de los mercados y la remoción de obstáculos al comercio interior. Aparentemente, se busca resolver los fallos de mercado mediante mayor intervención, lo cual sólo podría justificarse en el caso de sectores en los cuales la competencia es difícil de imponer. Es importante inducir entre los agentes económicos y la opinión pública, la discusión de la competencia como un elemento indispensable para que los mercados funcionen con mayor eficiencia. Esto es necesario para

⁴ Honduras Plan de Gobierno 2002-2006, página 8.

contribuir también a mejorar la competitividad de los agentes económicos frente a la competencia extranjera.

51. La privatización en Honduras no ha tenido los frutos esperados. Una privatización propiamente dicha no se ha dado aún en Honduras, si bien es cierto se han transferido bienes públicos al dominio privado, pero ha sido a través de la figura de la concesión. Popularmente se confunden ambos términos. En Honduras por la naturaleza intervencionista del Gobierno se plantea la concesión como medio para dar participación a los particulares en la prestación de servicios públicos, como por ejemplo en Plan de Telefonía para todos que recientemente esta impulsando el Gobierno tras el rotundo fracaso de la privatización de la empresa Hondutel.

Capítulo 2.

Marco Legal e Institucional y Políticas Públicas Relacionadas con Competencia

2.1. Marco Legal en el Área de Competencia. Importantes Leyes Sectoriales que tienen como fin Primordial la Defensa de la Competencia.

52. En orden jerárquico, la Constitución de la República de Honduras, como norma suprema del ordenamiento jurídico, prohíbe los monopolios de conformidad con el artículo 339. En orden jerárquico siguiente son leyes ordinarias como el Código de Comercio, el Código Penal y más recientemente leyes sectoriales que han incluido alguna normativa relacionada con la promoción y protección de la competencia.
53. A nivel de reglamentos a finales del año dos mil dos entró en vigencia el Reglamento de la Ley del Marco del Sector de Telecomunicaciones, en el cual se desarrolla un capítulo específico que enumera las prácticas prohibidas e impone sanciones a las mismas.
54. A continuación se enumera el marco regulatorio existente en la República de Honduras a través del cual se podría defenderla competencia:

**Tabla 1
Honduras: Regulación de Competencia**

NORMA LEGAL	DECRETO DEL CONGRESO
Constitución Política de Honduras	111-82
Código de Comercio.	73-50
Código Penal.	144-88
Ley de Protección del Consumidor	41-89
Ley Marco del Subsector Eléctrico	158-94
Ley de Sector de Telecomunicaciones	185-95
Reglamento, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones,	Acuerdo 141-2002
Ley De Promoción Y Desarrollo De Obras Publicas Y De La Infraestructura Nacional	283-98
Ley de Propiedad Industrial	12-99 E

2.1.1. Ley Marco De Las Telecomunicaciones Y Reglamento.

55. La Ley Marco de las Telecomunicaciones en el artículo 38⁵ prohíbe las prácticas que limiten o distorsionen la competencia.
56. Se define como prácticas restrictivas de la competencia:
- Los acuerdos entre empresas dedicadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones que tengan como finalidad distribuirse el mercado,
 - Fijar precios o tarifas iguales o semejantes en condiciones disímiles de costo,
 - Limitar el acceso a la actividad a posibles competidores
57. Actualmente el mercado de la telefonía móvil ha tomado un giro que vale la pena mencionar, recientemente inició operaciones la segunda empresa privada a la cual se le adjudicó una banda de telefonía celular a través de licitación pública.
58. En la víspera de la entrada de un segundo agente al mercado de la telefonía móvil, el ente regulador la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en base a las atribuciones que le otorga el Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones⁶, en el artículo 75, literal d) numeral 5to al ente regulador la facultad de terminar y combatir las acciones que limiten o distorsionen la libre competencia. Faculta al ente regulador a dictar las medidas que correspondan cuando un servicio no esté en régimen de competencia.
59. En el literal e) del mismo artículo en el numeral 2do, faculta a promover la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
60. En el Capítulo IV desarrolla el tema de competencia en los servicios. En el artículo 211 se establece que las telecomunicaciones se brindan en un régimen de libre, leal y sana competencia.
61. Se prohíben aquellas prácticas que limiten o distorsionen la libre competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como el acceso de nuevos operadores al mercado.
62. En el artículo 211 "A" se enumeran los acuerdos prohibidos, que se resumen a continuación:
- Fijar directa o indirectamente las tarifas de los servicios u otras condiciones comerciales.
 - Limitar la oferta.
 - Repartición de mercado.
 - Asociaciones para adquirir posición de dominio en el mercado.
 - Aplicar a terceros condiciones desiguales para prestaciones equivalentes.
 - Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias.
 - Negativa de satisfacer demandas.
 - Fijación, coordinación o concertación de ofertas o de abstención de presentar oferta.
63. En el artículo 248 se establecen las infracciones a la ley, entre otras realizar cualquier práctica o actos de competencia desleal o que sean contrarios a la libre competencia.
64. Esta tipificación de infracción en base a la regulación del artículo 211 "A", pudo haber sido redactada de una forma más puntual en base a las prácticas y conductas ahí prohibidas.
65. Es importante señalar que en el artículo 250 del mismo reglamento se establece como sanción:
- Cancelación de la licencia de operaciones; y
 - Multa. (El monto de la multa no lo determina el propio reglamento, establece un procedimiento para fijarlo).
66. El Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, es un primer paso en la regulación de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.
67. Actualmente, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) cuenta con un instrumento legal para poder promover la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.

⁵ Ley Marco de las Telecomunicaciones, Decreto 185-95

⁶ Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

68. A la fecha todavía el ente regulador no ha aplicado el reglamento, argumentando que solamente había un operador en el mercado.

2.1.2. Ley del Subsector Eléctrico.

69. La Ley del Subsector Eléctrico establece la facultad de impedir prácticas desleales o abuso de posición dominante en el mercado, y prohíbe aquellas actividades que limiten o restrinjan la libre competencia.

70. La Ley crea al ente regulador que es la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la cual entre otras atribuciones tiene la de prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios.

71. La ley no obstante de atribuirle facultades para prevenir conductas anticompetitivas y monopólicas en el sector eléctrico, no desarrolla instrumentos legales y técnicos necesarios para que el ente regulador pueda sancionar dichas prácticas.

2.1.3. Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional.

72. A través de la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional, se desarrolla las concesiones de servicios y obras públicas en Honduras. En esta ley se crea un ente regulador denominado Superintendencia para el Funcionamiento, Operación, Vigilancia y Control de Concesiones.

73. Este ente descentralizado, tiene entre sus atribuciones según el artículo 26, numeral 3ro de prevenir, cuando corresponda, conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes.

74. En Honduras, por la falta de liberalización de ciertos mercados y por la tradición legal de regular la economía, la figura de la concesión se utiliza como medio de traspasar a los particulares la explotación de servicios públicos o actividades económicas que por monopolio legal desarrolla el Estado.

75. El término concesión se confunde popularmente con el de privatización, lo cual no es técnicamente correcto, debido a que los activos siguen siendo propiedad del Estado y es éste el que a través de la Superintendencia vigila el comportamiento de los concesionarios, regula e impone tarifas.

2.1.4. Ley de la Comisión Nacional de Bancos.

76. La Ley de la Comisión Nacional de Bancos, crea el ente regulador del mercado bancario, no obstante que no establece ni le otorga atribuciones para velar por la libre competencia en dicho mercado, en el artículo 20 le atribuye la facultad de autorizar al Banco Central las fusiones o transformaciones del sistema financiero y siempre y cuando exista un dictamen favorable de la Comisión.

77. Bajo la perspectiva de la ley citada, el ente regulador solamente evalúa los aspectos formales de la fusión o adquisición, sin tomar en cuenta la estructura y comportamiento de los agentes económicos en el mercado bancario, debilidad que debe ser corregida para impedir la cartelización de dicho mercado.

78. Actualmente se está analizando un marco legal de reforma, debido a que el sector está atravesando una crisis estructural y financiera y necesitan una ley moderna que los ayude a fortalecer el sector bancario nacional

2.1.5. Ley de Propiedad Industrial.

79. No obstante la regulación constitucional de excluir a la propiedad industrial de la prácticas monopólicas, la ley de propiedad industrial establece la posibilidad de revocar una patente de invención cuando se abuse del derecho que esta confiere, con el propósito de controlar, restringir o suprimir las actividades industriales o comerciales, de tal modo que afecte indebidamente a la

economía nacional, y siempre que la concesión de una licencia obligatoria no hubiese bastado para hacer cesar la situación creada por ese abuso.

80. Se considerarán como abusos de la patente, entre otras, las situaciones siguientes:

- Por razón de las condiciones injustificadas o abusivas impuestas para la concesión de una licencia o una sublicencia, se impide o se afecta indebidamente el establecimiento o el desarrollo de nuevas empresas o actividades industriales o comerciales en el país;
- Los productos protegidos por la patente se ofrecen en el país a un precio injustificadamente alto como consecuencia de un abuso de los derechos conferidos por la patente; y,
- La patente se utiliza para impedir, restringir o controlar injustificadamente alguna actividad industrial o comercial relativa a productos o a procedimientos que no están cubiertos por la patente.

81. Para la aplicación de las normas citadas debe acudirse ante los tribunales ordinarios para hacerla efectiva, y es ahí donde debe ponerse especial atención, debido a que no necesariamente un juez tiene la experiencia y medios técnicos legales para poder determinar si existe o no un de las conductas prohibidas.

2.1.6. Anteproyecto de Ley de Libre Competencia.

82. En los últimos años en Honduras, se han elaborado algunos anteproyectos de ley de competencia, pero ninguno ha tenido un apoyo político y por lo tanto no han tenido viabilidad.

83. Actualmente con la cooperación internacional se está elaborando un nuevo proyecto de ley de competencia, contando con la colaboración del Programa Nacional de Competitividad y financiado con fondos del préstamo suscrito entre el Gobierno de Honduras y el Banco Mundial.

84. Dicho anteproyecto de ley, una vez elaborado, será presentado a la discusión y análisis de los diferentes sectores de la sociedad, en búsqueda de los consensos necesarios para presentarlo al Congreso de la República en el primer trimestre del 2005.

2.2. Marco Institucional en el Área de la Competencia.

85. En Honduras, existen diversas instituciones relacionadas con la competencia, como se analiza a continuación.

2.2.1. Instituciones Competentes Según Ordenamiento Jurídico Vigente.

86. En Honduras no existe una autoridad nacional de competencia que promueva y defienda la competencia en el mercado hondureño.

87. Actualmente el Gobierno a través de la Secretaria de Industria y Comercio, los entes reguladores sectoriales como la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la Comisión de Energía, el Ministerio Público y los tribunales ordinarios de justicia, son las instituciones que tienen la potestad de velar por la promoción y protección de la libre competencia en el mercado y aplicar la normativa vigente.

88. Las instituciones a cargo de velar por la competencia, tienen esta atribución entre otras y quizás no sea la más importante de todas ellas. Además hay que mencionar que no se cuenta con la experiencia y capacidad técnica e instrumentos legales adecuados para cumplir con estas atribuciones legales.

- **Ministerio Público:** La Constitución de Honduras en el artículo 339, prohíbe las conductas monopólicas o conductas restrictivas. Dicha prohibición se sanciona a través de leyes ordinarias como el Código Penal, en cuyo caso el ente encargado de perseguir los delitos es el Ministerio Público. En la práctica no se conoce de ningún caso en el que el Ministerio Público haya logrado una condena por los delitos establecidos en el Código Penal.

- **Tribunales Ordinarios:** En el Código de Comercio, se regula la prohibición de monopolios y actos y conductas desleales, en el cual la parte afectada por la conducta puede acudir ante los

tribunales ordinarios a plantear su demanda. En la práctica la actividad de los tribunales hondureños tiene un desempeño calificado como de excesiva lentitud, razón por la cual, la protección de un derecho o lograr la cesación de una conducta, puede tomar mucho tiempo, sin tener la certeza de que se logre subsanar o cesar la conducta prohibida.

- **Entes Reguladores:** La defensa de la competencia a nivel institucional se da en los mercados regulados como los son el mercado eléctrico, telecomunicaciones, banca. En dichos mercados son sus propios entes reguladores los que tienen la facultad legal de sancionar las conductas y acuerdos prohibidos en algunos casos, en otros las leyes sectoriales únicamente establecen normas puramente declarativas.

En la práctica los entes reguladores no cuentan con la experiencia, los medios legales y técnicos para poder sancionar una conducta restrictiva o un abuso de posición de dominio.

2.3. Otras Políticas Públicas relacionadas con Competencia.

2.3.1. Prácticas Comerciales Desleales.

89. Dentro del marco jurídico de Honduras existen una serie de normas legales de distinta índole, que regulan las prácticas comerciales desleales, no específicamente a través de una ley de promoción de la libre competencia, sino a través de una serie de legislación dispersa, que en cierta medida persigue las conductas que atentan contra la buena fe comercial y el abuso que puedan darse en el mercado de un empresario contra otro.

90. A continuación se enumeran las leyes y regulaciones en que prohíben y sancionan prácticas comerciales desleales.

Tabla 2
Honduras: Regulación contra Prácticas Comerciales Desleales

NORMA	COMENTARIO
CONSTITUCION DE HONDURAS	La Constitución de Honduras, en el artículo 339, prohíbe los monopolios, monopsonios, oligopolios, acaparamiento y practicas similares en la actividad industrial y mercantil.
CÓDIGO DE COMERCIO	En el artículo 425, establece y califica los distintos casos de competencia desleal, y los clasifica en tres clases y los define cada uno así: Engaño del público en general o de personas determinadas Perjudicar directamente a otro comerciante con infracción de contratos. ⁷
CÓDIGO PENAL	En el Código Penal en el artículo 299 se tipifican ciertas conductas como desleales como lo son el acaparamiento, actos que obstaculicen la libre concurrencia en la producción y comercialización de mercancías y las licitaciones y subastas públicas. También tipifica como delito quien incurra en los actos definidos en el Código de Comercio

2.3.2. Impacto de las Pymes en la Economía.

91. La Micro, Pequeña y mediana empresa juegan un papel importante en la economía de Honduras, como fuente de generación de empleo e ingreso. Los análisis de su aporte concluyen que la MIPYME proporciona empleo a un quinto de la población económicamente activa del país.⁸

92. La MIPYME opera en condiciones desfavorables, en un entorno que limita su desarrollo. Las principales causas son un marco regulatorio adecuado, de una estrategia de promoción, la limitada capacidad de representación, y el insuficiente acceso a servicios empresariales y financieros, impiden mejorar su competitividad.

<p>Cuadro 2</p> <p>Honduras: Las principales ramas de la actividad de la MYPE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comercio - Servicios - Manufactura

⁷ Código de Comercio, Decreto 73-50.

⁸ Entrevista con Dina L. Núñez, Dirección General de Fomento ala MUPYME, Secretaría de Industria y Comercio

93. A través del Programa de Mediana y Pequeña Empresa (PROMYPE) se aportan alternativas que permiten a la micro, pequeña y mediana empresa integrarse al proceso de globalización en condiciones más favorables. La secretaria de Industria y Comercio a través de la Comisión Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, actúa como contraparte oficial de Programa de mediana y pequeña empresa. El Programa colabora con instituciones de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, como cámaras, gremios o asociaciones empresariales.

2.3.3 Políticas de la Competencia y Políticas Sociales.

94. En Honduras los derechos de propiedad industrial tienen un trato especial en cuanto a materia de competencia, la propia Constitución de la República⁹ en el artículo 339 que prohíbe las prácticas monopólicas, excluye expresamente a los inventores, descubridores o autores en concepto de derechos de propiedad científica, literaria, artística o comercial, patentes de invención y marcas de fábrica. Este principio constitucional se desarrolla en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Industrial¹⁰ en el cual al propietario se le otorga el derecho de excluir a terceras personas de la explotación de la invención patentada.

95. Las patentes de invención constituyen una excepción a las políticas de competencia, en virtud que le otorgan un derecho de exclusividad a una persona para explotar su invento por un plazo de veinte años, derecho que impide que dicho invento pueda ser explotado por otros.

96. La Ley de Propiedad Industrial sigue como en las marcas, la teoría del agotamiento del derecho en la propiedad intelectual, el cual implica que los efectos de la patente no se extienden a la comercialización u uso de un producto después de que ha sido legalmente colocado por primera vez en el comercio dentro del territorio nacional.

97. Como todo derecho, él que otorga una patente no es absoluto, existe la posibilidad que en determinados casos, como establece el artículo 44 de la Ley de Propiedad Industrial, cuando se abuse de los derechos conferidos por la patente, con el propósito de controlar, restringir o suprimir las actividades industriales o comerciales, de tal modo que afecte indebidamente a la economía nacional, y siempre que la concesión de una licencia obligatoria no hubiese bastado para hacer cesar la situación creada por ese abuso, a solicitud de parte, el Registrador puede revocar la patente.

Cuadro 3

Honduras: Entre los casos de procedencia de la revocación se pueden mencionar

- Por razón de las condiciones injustificadas o abusivas impuestas para la concesión de una licencia o una sublicencia, se impide o se afecta indebidamente el establecimiento o el desarrollo de nuevas empresas o actividades industriales o comerciales en el país;
- Los productos protegidos por la patente se ofrecen en el país a un precio injustificadamente alto como consecuencia de un abuso de los derechos conferidos por la patente; y,
- La patente se utiliza para impedir, restringir o controlar injustificadamente alguna actividad industrial o comercial relativa a productos o a procedimientos que no están cubiertos por la patente.¹¹

2.4. Apreciación de los Aspectos Planteados en el Capítulo.

98. El marco legal vigente en Honduras prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas y monopólicas, iniciando por la Constitución como norma suprema, leyes ordinarias verbigracia el Código Penal, ley de Propiedad Intelectual y el Código de Comercio y más recientemente a través de legislación sectorial como por ejemplo leyes que regulan mercados regulados electricidad, agua, concesiones publicas, reglamentos que desarrollan las normas sectoriales.

99. Si bien es cierto que la legislación dispersa enunciada en distintas formas introducen articulado que a través del cual prohíben los monopolios, otras otorgan atribuciones de promoción y de sanción al ente regulador, pero como denominador común ninguna identifica las prácticas

⁹ Constitución de la República de Honduras

¹⁰ Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E

¹¹ Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E

comerciales restrictivas, los abusos de posición de dominio, no establece procedimientos técnicos para evaluar mercados relevantes, y comprender la estructura y comportamiento de los mercados. La regulación es muy superficial, y con la normativa legal vigente no se puede hacer frente técnicamente a una conducta anticompetitiva con la finalidad de sancionarla, dejarla sin efecto y erradicarla del mercado hondureño.

100. Por lo tanto, es necesario que en Honduras el Gobierno implemente una política de competencia como una política de Estado, la cual se base en la aprobación por parte del Congreso de la República de un cuerpo legal, a través del cual se persiga la defensa de la competencia, la promoción de la eficiencia económica de los mercados y la protección del consumidor.
101. En una ley de competencia moderna, que establezca en forma clara y precisa cuales son las conductas prohibidas, cuales son las sanciones a las mismas y a través de que procedimiento administrativo se ventilan los procesos, asimismo que se establezca y cree la autoridad de competencia, que sea acorde a la tradición jurídica hondureña, que cuente con los instrumentos técnicos legales para realizar una labor técnica.
102. Es muy importante que los funcionarios que integren dichas instituciones cuenten con la capacidad técnica legal necesaria para realizar sus funciones. Estos deberán ser designados a través de un procedimiento legal transparente, con la menor injerencia política posible. Dichos funcionarios deberán estar remunerados equitativamente con el cargo que desempeñan, para evitar la captura de la institución por parte de los distintos sectores.
103. Con la colaboración internacional, actualmente se desarrolla un anteproyecto de ley que se espera llene todas las características de una ley de competencia que recoja las mejores prácticas internacionales.
104. En el marco institucional, actualmente según el ordenamiento jurídico vigente, el Estado a través de los últimos años, ha tratado de alguna forma regular o prohibir las conductas y acuerdos anticompetitivos mediante la emanación de leyes diversas que otorgan a diversas instituciones que no cuentan con el recurso humano capacitado ni con la experiencia institucional para hacerlo y como complemento los marcos jurídicos a través de los cuales se rigen no son los apropiados para cumplir con las atribuciones que se les otorga.
105. Toda esta mezcla de circunstancias da como resultado, que en Honduras tanto los marcos legales como las instituciones relacionadas con la competencia, no puedan realizar una labor eficiente de promoción y defensa de la competencia de los mercados.
106. En Honduras no se ha tenido una buena experiencia cuando se han dado en concesión los bienes del Estado, en particular se puede citar el caso de los aeropuertos internacionales, a través de una licitación se concesionaron los cuatro aeropuertos internacionales a una misma empresa, concesión que a juicio de algunas personas no ha traído al país el desarrollo en infraestructura aeroportuaria que se espera tener y que el Estado no ha podido proporcionar por sí solo.
107. En cuanto al derecho de la competencia y las micro, pequeñas y medianas empresas en Honduras, no se tiene conciencia sobre la necesidad de un marco que evite las barreras comerciales y que prohíba las prácticas comerciales restrictivas en el mercado. Esto se debe a la limitada promoción de la competencia y desconocimiento de que a través de una política de competencia pueden mejorar la entrada al mercado y el desarrollo económico tanto de la micro, pequeña y mediana empresa.

Capítulo 3.

Principales Problemas, Necesidades y Prioridades Identificadas durante la Misión Exploratoria. Soluciones Planteadas a Nivel Nacional.

3.1. Experiencia de Reguladores Sectoriales en la Identificación y Sanción de las Prácticas Anticompetitivas.

108. En Honduras, actualmente entre los entes reguladores que tienen facultades para promover la competencia solamente el ente regulador de las telecomunicaciones ha desarrollado un marco regulatorio específico en este tema, a través del cual describe las conductas y actos que son considerados como ilegales en el mercado de las telecomunicaciones.
109. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) no obstante de haber desarrollado un marco regulatorio a la fecha no ha tramitado ningún caso.
110. Ante la existencia de una ley de competencia, las autoridades entrevistadas durante la misión exploratoria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mantiene una posición en la que en el sector de las telecomunicaciones debe ser la autoridad sectorial la encargada de promover la competencia y sancionar las violaciones a la ley, por ser ellos lo que conocen el mercado.
111. El sector bancario la única facultad que las leyes actuales le otorgan es para autorizar las fusiones de bancos, pero sin tomar en consideración las condiciones de competencia que puedan resultar de las mismas, más bien le preocupa tener un sector financiero fortalecido más que un mercado competitivo, por la actual situación financiera de varios bancos del sistema nacional.
112. Los entes reguladores en Honduras no tienen experiencia en la identificación y sanción de Prácticas anticompetitivas, no obstante de reconocer que las hay en los mercados.

3.2. Identificación de las Barreras de Entrada en Honduras.

113. Las barreras a la entrada al mercado pueden ser a través de leyes y reglamentos vigentes que establezcan condiciones de preferencia o exclusividad para participantes en los mercados. Estas regulaciones suelen encontrarse en las regulaciones de tipo sectorial. Cuando se debaten este tipo de regulaciones, la especificidad de las materias que se tratan también implica que están concentrados los beneficios y/o pérdidas asociados con la adopción de esos marcos de actuación.
114. En consecuencia, hay mayores estímulos para la actuación concertada de quienes buscan disminuir los costos o maximizar los beneficios de esas conductas.

3.2.1 Barreras Originadas en Medidas Gubernamentales.

115. Durante la misión exploratoria dentro de la gran cantidad de leyes y regulaciones vigentes en Honduras, se identificaron barreras de entrada al mercado de origen legal. Las barreras que se citan a continuación son las más obvias y comunes, pero por la tradición legal en Honduras, la economía está altamente regulada, existe un sin número de leyes dispersas y para poder determinar exactamente cuántas son y qué regulan, se debe elaborar un inventario de las mismas, un análisis de que barreras crean y un programa de desregulación complementario.

Tabla 3
Honduras: Barreras Legales de Entrada al Mercado

MERCADO	LEY	BARRERAS LEGALES
Distribución Y Agencia	Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras	En el artículo 4 establece por si sola varias barreras de entrada al mercado de la distribución de bienes: Ser hondureño o sociedad mercantil hondureña Estar afiliado a la correspondiente Cámara de Comercio Tener licencia extendida por la Secretaría de Economía, para dedicarse a la representación, agencia o distribución. Las personas naturales deberán estar constituidas como comerciante individual. Se tendrá por sociedad hondureña aquella en cuyo capital social

		<p>predomine una inversión netamente hondureña, en una proporción no inferior al cincuenta y uno por ciento.</p> <p>En el artículo 5 de la misma ley le otorga facultades a la Secretaría de Economía para determinar aquellos casos en los cuales se requerirá que el ofrecimiento de productos o servicios en el país se haga necesariamente por medio de representantes, agentes o distribuidores, para lo cual tendrá en cuenta el interés del consumidor, del Estado y la necesidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la competencia comercial.</p> <p>En el artículo 6 se establece la exclusividad de los concesionarios, para que solo ellos puedan importar y distribuir los artículos o servicios objeto de la licencia.</p> <p>Regulación mercantilista, que otorga licencias para poder ejercer el comercio de bienes y servicios, a determinados agentes económicos, restringiendo la competencia, la libertad de escogencia del consumidor y todo lo hace en nombre de la competencia.</p> <p>Esta norma de ser derogada entre otras, que crean una barrera de entrada al mercado.</p>
Distribución De Hidrocarburos	Transporte Terrestre Ley de Protección al Consumidor	<p>El mercado de los Hidrocarburos es un mercado fuertemente regulado por las leyes de Transporte Terrestre,¹² Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras¹³ y la Ley de Protección al Consumidor¹⁴, que se analizan a continuación.</p> <p>En la Ley de Transporte reserva para los hondureños la prestación del servicio de transporte, constituyendo esta una barrera legal para la prestación del servicio de transporte de combustibles, lo que fomenta la ineficiencia en el mercado y un costo muy alto, ya que por disposición de ley el precio del transporte es regulado por el Estado. Toda esta regulación lo hace un servicio caro e ineficiente y altamente protegido por ley, lo que influye directamente en los precios de los combustibles.</p> <p>En Honduras las estaciones de servicio solamente pueden ser propiedad de hondureños, lo que obliga a las empresas importadoras de combustibles a celebrar contrato de distribución, contratos que deben estar autorizados y registrados ante el Secretaria de Comercio e Industria.</p> <p>Este marco legal establece una serie de sanciones económicas para el principal, lo que limita y restringe su libertad de sustituir a los distribuidores si estos son ineficientes, debido que las sanciones económicas son altas. Esto fomenta la ineficiencia de los distribuidores y una posición muy cómoda de operar, aunado a esto, el Estado fija los precios y les da un margen de utilidad entre el 20% al 25%, precios fijados en base a la Ley de Consumidor. Los distribuidores están asociados y la misma asociación es la que autoriza la operación de nuevas estaciones de servicio, siempre y cuando estén a la distancia de ley.</p> <p>La misma ley de Transporte regula el funcionamiento y ubicación de las estaciones de servicio, creando una distribución territorial del mercado. Honduras por la estructura de su mercado de combustibles líquidos, tiene los precios al consumidor más altos de la región centroamericana en gasolina superior US\$2.35, regular US\$2.24 y diesel US\$1.59¹⁵</p>
Azúcar	Ley de Enriquecimiento del Azúcar con Vitamina A", bajo Acuerdo No.1566	<p>En Honduras no es permitida la importación de azúcar para consumo interno que no esté fortificada con vitamina "A".</p> <p>La fortificación del Azúcar con vitamina "A" se hace con el objeto de fortalecer la alimentación de la población, la cual es deficiente en esta vitamina.</p> <p>A nivel regional existe la misma disposición, en un mercado que es concentrado a tal punto que los ingenios de azúcar comercializan su producto a través de una misma empresa comercializadora y distribuidora.</p> <p>La fortificación del Azúcar con vitamina A puede considerarse por la naturaleza del mercado en una barrera técnica de entrada al mercado.</p>
Agua Potable	Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.	<p>Recientemente el Congreso de Honduras aprobó la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.</p> <p>En el pasado el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, tenía a su cargo promover el desarrollo de los abastecimientos públicos de agua potable y alcantarillados sanitarios de todo el país, institución autónoma que no llegó a tener la cobertura ni a cumplir las expectativas esperadas, esta institución, en sus inicios, absorbió todos los sistemas nacionales y municipales de acueductos y alcantarillados.</p> <p>A través de la nueva ley, se devuelve la administración de los acueductos, alcantarillados y servicio de agua potable a las Municipalidades.</p> <p>No obstante la emisión de una nueva ley, el Estado, a través de las municipalidades, sigue manteniendo el control y administración del agua potable en Honduras, no permitiendo la participación de particulares.</p>

¹² Ley de Transporte Terrestre.

¹³ Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, Decreto Ley 559.

¹⁴ Ley de Protección al Consumidor, Decreto del Congreso 42-89

¹⁵ Istmos Centroamericano, Estructura de Precios de las Gasolinas y Diesel, 2000-2000, CEPAL.

Inversión	Ley De Inversiones	<p>El artículo 336 de la Constitución¹⁶ Política de la República de Honduras, establece que la inversión extranjera será autorizada, registrada y supervisada por el Estado, la cual será complementaria pero jamás sustituirá la inversión nacional.</p> <p>Asimismo, en el artículo 337 se establece que la industria y el comercio en pequeña escala es patrimonio de los hondureños, principios que se desarrollan en la ley de inversiones.</p> <p>El objeto de la Ley de Inversiones,¹⁷ es estimular y garantizar la inversión nacional, extranjera y la coinversión, para promover el crecimiento y desarrollo económico social del país.</p> <p>Además establece que toda empresa privada que opere en Honduras será tratada de igual forma sin distinción entre capital hondureño y extranjero.</p> <p>En el artículo 17 se establece que la industria y el comercio a pequeña escala es patrimonio exclusivo de los hondureños y sociedades mercantiles en su totalidad integradas por hondureños, lo que constituye una barrera legal de entrada al mercado.</p> <p>En el artículo 18 se le otorga al Estado la potestad de elaborar una lista de actividades en las cuales el inversionista solamente puede intervenir con autorización estatal, en aquellos casos en que afecten la salud, la seguridad nacional y preservación del medio ambiente.</p> <p>Dicha lista de actividades se estableció el artículo 50 del reglamento de la Ley de Inversiones, entre las actividades que se necesita autorización estatal para poder intervenir por razones de seguridad nacional están las Telecomunicaciones y la Generación, Transmisión, Distribución de energía eléctrica y el transporte aéreo.</p> <p>Con esta limitación como la denomina la propia ley, se establecen barreras de entrada a tres mercados regulados, en los cuales por su naturaleza operan pocos agentes económicos, entre estos el Estado como monopolio en ciertos sectores y como oligopolio con empresas privadas en otros</p>
Telefonía Fija	Ley Marco Del Sector Telecomunicaciones	<p>En Honduras las telecomunicaciones están reguladas por la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones,¹⁸ el objeto de la ley es regular los servicios de telecomunicaciones, comprendiéndose entre éstos toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes fijas, imágenes en movimiento, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por medio de transmisión eléctrica por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, combinación de ellos o cualesquiera otros sistemas electromagnéticos.</p> <p>Es un marco regulatorio a través del cual el Gobierno, se reserva la formulación de las políticas relacionadas con las telecomunicaciones, y crea el ente regulador denominada Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en lo sucesivo denominada CONATEL, la cual tiene por objeto regular y fiscalizar la explotación y operación de las telecomunicaciones que realicen la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), sus asociados y los particulares.</p> <p>En el artículo 58 de la ley se crea el monopolio estatal por un plazo de diez años, que iniciaron a correr a partir de la entrada en vigencia de Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, que termina en el 2005, a través de la cual se le otorga a HONDUTEL, institución estatal, la exclusividad de los servicios de telefonía nacional e internacional.</p> <p>Honduras, a través del artículo antes citado creó un monopolio estatal y a la vez creó una barrera leal de entrada al mercado de las telecomunicaciones de telefonía fija, aunado a la ley de Inversiones, este es un mercado regulado y con fuertes barreras de entrada.</p> <p>Honduras se encuentra muy atrasado en materia de telecomunicaciones, ubicándose en la posición 76 entre los 80 países analizados de acuerdo Índice de Competitividad Global. La infraestructura telefónica del país es la de menor calidad entre los 80 países analizados en el ICG.</p> <p>Así también, la calidad de competencia en el sector no es suficiente para asegurar una alta calidad, ni para disminuir las frecuentes interrupciones.</p> <p>La compañía estatal, Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), posee el monopolio de telefonía fija y tiene una cobertura de menos del 10% de la población, con una demanda por servicios telefónicos que dobla la capacidad instalada. La penetración de telefonía fija en Honduras es la tercera más baja en América Latina (sólo superior a Haití y Nicaragua) con 4.8 líneas por cada 100 habitantes¹⁹.</p>
Comercio	Código De Comercio	<p>El Código de Comercio, en los artículos 423 y 424 autoriza que se celebren pactos entre competidores que restrinjan la actuación mercantil respecto de una plaza o región y una especie de comercio, que no sobrepasen 10 años. La propia ley establece la posibilidad de realizar acuerdos restrictivos de la</p>

¹⁶ Constitución de la República de Honduras, Decreto 111-82

¹⁷ Ley de Inversiones, Decreto 80-92.

¹⁸ Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones, Decreto 185-95.

¹⁹ Informe de Competitividad Honduras, Banco Centroamericano de Integración Económica, marzo 2003

		competencia. Asimismo autoriza que los pactos entre empresas que reglamenten las condiciones y modalidades de la cantidad y calidad de la producción o las características de los servicios prestados al público. Las artículos citados deben ser derogados ya que son una abierta contradicción a una normativa moderna de competencia.
Transporte de Combustibles	Ley De Transporte Terrestre	El mercado del transporte terrestre de pasajeros y mercaderías, por disposición legal está reservado para hondureños por nacimiento en caso de personas individuales y en caso de las personas jurídicas, por lo menos el 51% del capital debe estar en manos de hondureños. Esta limitación constituye una barrera de entrada al mercado y lo cual propicia a que el servicio de transporte en Honduras sea caro e ineficiente. Las tarifas del transporte están reguladas por ley, por lo que hay dos barreras legales en este mercado que impide una competencia efectiva.

3.2.2. Barreras Originadas por Prácticas Comerciales Restrictivas en El Sector Privado.

116. Existen otros tipos de regulaciones que restringen al ámbito dentro del cual puede darse la dinámica de competencia. Por ejemplo, aquellas originadas por prácticas comerciales restrictivas en el mercado las cuales consisten en aquellos contratos, convenios, concertaciones, prácticas concertadas o conscientemente paralelas acordadas entre dos o más empresas, que tienen por objeto o como efecto la fijación directa o indirecta de precios, venta o comercialización en condiciones discriminatorias para con terceros, repartición de mercados entre productores o entre distribuidores, asignación de cuotas de producción o de suministro, asignación, repartición o limitación de fuentes de abastecimiento o de insumos productivos, limitación a los desarrollos técnicos.

Tabla 4
Honduras: Resumen de Prácticas Comerciales Restrictivas Identificadas durante la Misión Exploratoria

Mercado	Práctica Comercial Restrictiva Absolutas y Relativas
Azúcar ²⁰	Acuerdos de fijación de precios entre productores. Distribución de territorios entre productores. Integración vertical en la comercialización y distribución de azúcar.
Cerveza ²¹	Acuerdo regional de producción de cerveza. Acuerdo regional de distribución de cerveza. Integración vertical en la distribución de cerveza.
Hidrocarburos ²²	Fijación de precios entre empresas importadoras.
Cemento ²³	Abusos de posición de dominio.

3.3. Apreciación de los Aspectos Planteados en el Capítulo.

117. La promoción de la competencia en la economía hondureña tiene un serio retraso que se puede observar en el tipo de instituciones que regulan los mercados. Independientemente del avance que se haya podido lograr en el campo de la privatización de empresas de servicios públicos, es evidente que independientemente del tipo de propiedad, sea pública o privada, es necesario establecer regulaciones en los mercados menos proclives a la competencia. Por lo que a las barreras de entrada de origen privado se refiere, es claro que hace falta un marco legal que establezca las prácticas que deben evitarse para tener mercados más competitivos y por ende más eficientes.

118. En Honduras las instituciones que por disposición del ordenamiento jurídico común y sectorial tienen la obligación de velar por evitar y sancionar en algunos casos, aquellas conductas o prácticas anticompetitivas, no tienen experiencia ni los medios técnicos legales para promover y defender la competencia en el mercado y en los sectores regulados.

²⁰ Ver anexos 5 y 6 del presente informe.

²¹ Ver anexos 5 y 6 del presente informe.

²² Ver anexos 5 y 6 del presente informe.

²³ Ver anexos 5 y 6 del presente informe.

119. Esta falta de experiencia de las instituciones en Honduras se debe a distintos factores que se enumeran a continuación:
- Tradición económica del país.
 - Desconocimiento generalizado de las políticas de competencia.
 - Falta de interés en adoptar por parte del Gobierno una política de competencia.
 - La regulación vigente en Honduras no es una regulación que enmarque la competencia como el bien jurídico tutelado.
- Hay que añadir que no se han invertido los recursos por parte del Gobierno para la investigación y estudio de los mercados, para entender sus estructuras y comportamientos.
120. No obstante que el ente regulador de las telecomunicaciones, Comisión Nacional de las Telecomunicaciones (CONATEL), ha desarrollado un reglamento con el objeto de promover la competencia y sancionar aquellas conductas anticompetitivas en el mercado de las telecomunicaciones, dicha institución no cuenta con la experiencia y los medios técnicos necesarios de conformidad con las últimas prácticas internacionales, para poder sancionar aquellas conductas prohibidas por su marco regulatorio.
121. La economía en Honduras está regulada, no obstante recientes esfuerzos del Gobierno por simplificar los trámites administrativos con el objeto de promover la inversión nacional y extranjera. Este es un primer paso, pero no solo con agilizar los trámites de incorporación de empresas mercantiles se establecen las bases de una economía moderna, el Gobierno debe hacer esfuerzos por liberalizar los mercados regulados, algunos de ellos fueron identificados durante la misión exploratoria
122. Como complemento a la adopción e implementación de un marco regulatorio y política de competencia, se debe elaborar un inventario de leyes vigentes para determinar cuales de ellas crean las barreras legales que impiden o restringen la entrada o salida del mercado, y establecer una agenda de desregulación sectorial y legal.
123. Durante la misión exploratoria, por denuncias no corroboradas se identificaron prácticas comerciales restrictivas en determinados mercados analizados, si perjuicio de existir otras barreras no identificadas.
124. En los países con economías de escala y por la estrechez de los mercados, es normal la existencia en determinados mercados de pocos agentes económicos, lo que facilita la aparición de monopolios o la cartelización de los competidores. Es por estas imperfecciones del mercado, que es necesaria la existencia de una autoridad nacional que las corrija en aquellos casos en que los agentes económico, conspiren en contra de una competencia eficiente en el mercado o abusen de su posición de dominio.
125. En Honduras por la tradición económica mercantilista que heredó desde la época de la colonia, hay sectores de la economía que operan como indico uno de los entrevistados durante la misión exploratoria, como “feudos”, protegidos por el propio Estado a través de barreras legales de entrada al mercado, que se identificaron en el anexo 5 del presente informe. Los instrumentos legales más comunes son las licencias, autorizaciones estatales, concesiones por parte del Gobierno central o municipal para poder desarrollar determinadas actividades económicas.

Capítulo 4.

Iniciativas en Cooperación Para Resolver las Necesidades y Prioridades Identificadas.

4.1. Cooperación Bilateral, Plurilateral, Multilateral Y Regional.

126. Honduras ha suscrito tratados de libre comercio multilaterales con Panamá, México, República Dominicana, y Chile, pero el Congreso de la República solamente ha ratificado el suscrito con la República Dominicana, los demás están pendientes de la ratificación correspondiente.
127. Actualmente al igual que los demás países de la región centroamericana, Honduras está en negociaciones de un trato de libre comercio con Canadá y Estados Unidos.

128. En el Tratado de Integración Centroamericana, Protocolo de Guatemala, en el artículo 25, los países miembros convienen en adoptar disposiciones comunes para evitar las actividades monopólicas y promover la libre competencia en los países miembros.

Tabla 5
Honduras: Tratados de Libre Comercio Multiregionales y de Integración

TLC REPUBLICA DOMINICANA	PROTOCOLO DE GUATEMALA
Capítulo XV Artículo 15	Capítulo II Artículo 25
Evitar prácticas empresariales anticompetitivas, que menoscaben beneficios del tratado. Establecer mecanismos que faciliten y promuevan el desarrollo de la política de competencia. Se crea el Comité de Comercio y Libre Competencia. ²⁴	En el sector comercio, los Estados Parte convienen en adoptar disposiciones comunes para evitar las actividades monopólicas y promover la libre competencia en los países de la región ²⁵

129. En los tratados de libre comercio suscritos y ratificados introdujeron capítulos de la política de competencia, en los cuales se establecen los acuerdos para evitar prácticas anticompetitivas que menoscaben los beneficios que estos otorgan, así también se plasma el acuerdo de establecer mecanismos que faciliten el desarrollo de políticas de competencia.

4.2. Plan de Acción Nacional.

130. Dentro del Plan de Acción Nacional de Cooperación, se incluye un competente de política de competencia, buscando la cooperación en el mejoramiento de la experiencia práctica en el área de política de competencia. Con tal finalidad el Gobierno de Honduras considera la necesidad de futuros intercambios de expertos técnicos y de información técnica con instituciones en los Estados Unidos y otros socios comerciales, para la implementación del Tratado de Libre Comercio entre los países Centroamericanos y Estados Unidos, denominado US-CAFTA.

CUADRO 4 Honduras: Prioridades del Plan de Acción Nacional
<ul style="list-style-type: none"> - Discutir y aprobar la Ley de Competencia. - Elaboración de seminarios y talleres para discutir e informar la nueva ley. - Coordinación intergubernamental efectiva de la Agencia - Comunicación y coordinación efectiva con el sector privado.

4.3. Cooperación y Asistencia Técnica Recibida en Honduras.

131. En el mes de octubre del 2003 Banco Mundial aprobó un préstamo por veintiocho punto seis millones de dólares, sin intereses para que Honduras mejore su clima de inversiones e impulse la productividad y la capacidad exportadora de sus empresas, lo que estimulará el crecimiento económico y reducirá el nivel de pobreza y desigualdad en el país.
132. Lo que se busca con este proyecto es mejorar la posición del país para que éste aproveche las oportunidades que trae el intercambio comercial, conforme a los actuales y futuros acuerdos de libre comercio, tales como el Tratado de Libre Comercio Centroamericano con Estados Unidos, también conocido como US-CAFTA.
133. Las iniciativas específicas que recibirán financiamiento bajo este proyecto abarcan una amplia gama de temas entre otros:

- El mejoramiento del marco normativo para el desarrollo del sector privado en el país,

²⁴ Decreto Legislativo No.590, Primer Protocolo al TLC Centroamérica- Dominicana.

²⁵ Protocolo Al Tratado General De Integración Económica Centroamericana, www.sieca.org.

- Reducción del tiempo y los costos de los procedimientos administrativos para inscribir nuevos negocios, realizar exportaciones y operaciones;
- Formulación de políticas públicas para reducir comportamientos empresariales anticompetitivos.²⁶

CUADRO 5
Asistencia Técnica y Financiera Préstamo Banco Mundial
<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo del anteproyecto de ley.- Capacitación de diputados del congreso.- Viajes al exterior a conocer agencias.- Desarrollo de manuales- Equipamiento para la agencia.- Contratación de consultores internacionales para desarrollo e implementación de la agencia.- Seminarios y talleres de capacitación.

4.4. Principales Logros Obtenidos

134. De las entrevistas realizadas durante la misión exploratoria, con cámaras y gremiales de empresarios, funcionarios públicos, académicos, centros de estudios económicos, políticos, economistas, abogados, representantes de organismos internacionales²⁷, se identificaron los siguientes logros:

- Identificación de barreras legales de entrada en determinados mercados.
- Identificación de prácticas comerciales restrictivas en determinados mercados.
- Identificación de la injerencia del Gobierno en la economía a través de la emisión de leyes y reglamentos, que pueden crear condiciones anticompetitivas.
- Identificación de necesidades para la implementación de una política de competencia en Honduras.

²⁶ Comunicado de Prensa, de Banco Mundial, www.worldbank.org

²⁷ Ver anexo 2.

Capítulo 5.
Matriz de las Principales Necesidades Institucionales y Sustanciales en el Área de Competencia

Necesidades Sustanciales	Prioridad	Necesidades Institucionales	Prioridad
- Adopción de una Política de Competencia, como política de Estado que promueva la competitividad del país.	Urgente	- En base a las entrevistas realizadas, se patentiza la necesidad de implementar una Ley de Competencia que prohíba prácticas comerciales restrictivas y sancione los abusos de posición de dominio y revise las concentraciones.	Urgente
- Eliminación de barreras de entrada al Mercado de tipo legal y de prácticas comerciales restrictivas.	Corto plazo	- Necesidad de proveer de fondos por parte del Estado la autoridad de Competencia.	Mediano plazo
- Necesidad de liberalizar los mercados identificados	Mediano Plazo	- Para la creación y establecimiento de la autoridad Competencia, instituciones que crea el anteproyecto de ley, es necesaria la cooperación internacional.	Corto plazo
- Necesidad de crear una cultura de la competencia tanto en el sector privado como en el sector público.	Largo Plazo	- Necesidad retribuir equitativamente a los funcionarios que integren las instituciones de competencia.	Mediano Plazo
- Desregular leyes y reglamentos identificados a través de los cuales se crean barreras de entrada al Mercado de origen legal.	Urgente	- Necesidad de capacitación a todo nivel y de importación de conocimiento técnicos en temas de competencia.	Mediano Plazo
- Necesidad de crear una red de cooperación e intercambio de información con agencias de competencia a nivel regional y mundial.	Mediano Plazo	- Necesidad de capacitación a los tribunales de justicia que conozcan el Juicio Contencioso Administrativo, tan importante como capacitar a las instituciones administrativas.	Mediano Plazo
- Iniciar a nivel nacional seminarios de divulgación de política de competencia, dirigidos a sociedad civil, sector privado y público.	Urgente	- Necesidad de proveer de infraestructura y tecnología de la información a las instituciones de Competencia.	Mediano Plazo
		- Necesidad de financiar estudios de estructura y funcionamiento de mercado.	Mediano Plazo

Bibliografía

Legislación:

- 1 Constitución de la República de Honduras, Decreto 111-82.
- 2 Ley de Inversiones Decreto 80-92
- 3 Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, Decreto 185-95
- 4 Reglamento, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, Acuerdo 141-2002
- 5 Ley Marco del Sub-sector Eléctrico, Decreto 158-94
- 6 Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Publicas y de la Infraestructura Nacional, Decreto 283-98
- 7 Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003
- 8 Ley de Estimulo a la Producción, a la Competitividad Apoyo al Desarrollo Humano, Decreto 131-98
- 9 Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto 194-2002
- 10 Ley de Equidad Tributaria, Decreto 51-2003
- 11 Código de Comercio, Decreto 73-50
- 12 Código Penal, Decreto 144-88
- 13 Ley de Protección al Consumidor, Decreto 41-89
- 14 Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, Decreto 4-99 E
- 15 Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99 E
- 16 Ley de Transporte.
- 17 Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, Decreto Ley 559.
- 18 Ley de Producción y Consumo.

Documentos De Referencia

- 19 Políticas de Competencia y Regulación en el Istmo de Centroamericano, Elaborado por Rene Hernández y Claudia Schatan, CEPAL, México D.F. Noviembre 2002.
- 20 Istmo Centroamericano, estadísticas de Hidrocarburos para el 2002, publicación de CEPAL 2003.
- 21 Condiciones de Competencia en el Contexto Internacional Cemento
- 22 Análisis de Condiciones de Competencia en el Contexto Internacional Cemento, Azúcar y Fertilizantes en Centroamérica, elaborado por CEPAL en el 2003
- 23 Informe de Competitividad Honduras, marzo 2003, Banco Centroamericano de Integración Económica
- 25 Políticas de Competencia en Tratados de Libre Competencia Urgentes Matriz Comparativa, S.F.
- 26 Istmo Centroamericano, Estadísticas De Hidrocarburos, CEPAL 2002.
- 27 En Proceso la Creación del Instituto de Protección al Consumidor, artículo de prensa..
- 38 Principales Políticas y Hechos Económicos en los Países Americanos en 2002, CODECO.
- 39 Plan Nacional de Cooperación, CAFTA 2002, Secretaría de Industria y Comercio 2002.

ANEXOS

ANEXO 1: Lista Del Marco Regulatorio Relacionado Con La Competencia

NORMA LEGAL	DECRETO DEL CONGRESO
Constitución Política de Honduras	111-82
Código de Comercio.	73-50
Código Penal.	144-88
Ley de Protección del Consumidor	41-89
Ley Marco del Subsector Eléctrico	158-94
Ley Marco de Sector de Telecomunicaciones	185-95
Reglamento, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones,	Acuerdo 141-2002
Ley De Promoción Y Desarrollo De Obras Publicas Y De La Infraestructura Nacional	283-98
Ley de Propiedad Industrial	12-99 E

ANEXO 2:
Agenda de Reuniones y Entrevistas realizadas durante la Misión Exploratoria

Honduras
Agenda Lic. Gabriel Muadi
12–22 de octubre 2003

Lunes 13

1. **11:00 – 14:00**
Institución: **Licda. Rosalina Alvarenga**
Dirección de Protección al Consumidor, Secretaría de Industria y Comercio
Email: ralvarenga@sic.gob.hn
Teléfono: 504 23753707
Dirección: Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras.
2. **15:30**
Institución: **Licda. Iris Zavala de Coello**
Dirección de Producción y Consumo, Secretaria de Industria y Comercio.
Email: icoello@sic.gob.hn
Teléfono: 504 23753707
Dirección: Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras.
3. **16:30**
Institución: **Lic. Nelson Oswaldo Parks**
Subdirector de Dirección de Consumidor
Email: nparks@sic.gob.hn
Teléfono: 504 2353084
Dirección: Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras.

Martes 14

4. **09:30**
Institución: **Santiago Herrera Valle**
Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones FIDE
Email: sherrer@fidehonduras.com
Teléfono: 5042353471
Dirección: Apartado postal 2029, Tegucigalpa, Honduras
5. **10:00**
Institución: **Ronal Barahona**
Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
Email: consejo@cohep.com
Teléfono: 504 2353336
Dirección: Colonia Tepeyac, Calle Yoro Edificio #8, Apod 3240 Tegucigalpa, Honduras C.A.
6. **14:00**
Institución: **Suyapa L. Andino Sánchez**
Dirección de Integración Económica y Política Comercial, Secretaría de Industria y Comercio.
Email: sandino@sic.gob.hn
Teléfono: 504 2353082
Dirección: Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras
7. **16:00**
Institución: **Dina L. Nuñez**
Dirección General de Fomento a la MIPYME, Secretaría de Industria y Comercio.
Email: dnunez@sic.gob.hn
Teléfono: 504 2353682
Dirección: Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras

Miercoles 15

8. **9:00**
Institución: **Orlando Vásquez**
Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Email: Economista3@ccit.hn
Teléfono: 504 2324200
Dirección: Bulevar Centroamérica, apdo 3444, Tegucigalpa, Honduras.
9. **10:00**
Institución: **Maria M. Quiñónez**
Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Email: Economista3@ccit.hn
Teléfono: 504 2324200

- Dirección Bulevar Centroamérica, apdo 3444, Tegucigalpa, Honduras.
10. **14:20**
Institución **Duty Greene**
Oficina de Estrategia y Apoyo a Programas, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Email: dugreene@usaid.gov
Teléfono: 504 2369320
Dirección Frente a Embajada Americana, avenida la paz P.o. 3453, Tegucigalpa, Honduras.
11. **16:15**
Institución **Lic. Laureano F. Gutierrez**
Bufete Gutierrez Falla
Email: gufa@cablecolor.hn
Teléfono: 504 2367782
Dirección Avenida la Paz, casa no 2702, Tegucigalpa, Honduras
12. **10:30**
Institución **Jueves 16**
Ing. Héctor Eduardo Pavón Aguilar
Dirección de Servicios de Telecomunicaciones, Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Email: hpavón@conatel.hn
Teléfono: 504 2348600
Dirección Apartado postal 15012, Tegucigalpa, Honduras.
- 12:00**
Institución **Gloria de Jesús Perez**
Comité para la Defensa del Consumidor Hondureño CODECOH
Email: n/a
Teléfono: 504 2373716
Dirección Barrio la Moncada, atrás del Correo Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- 14:30**
Institución **Carlos López Urquía**
Oficina de Servicios Múltiples
Email: n/a
Teléfono: 504 2367009
Dirección Detrás del nuevo restaurante El Patio, boulevard Morazan
13. **9:00**
Institución **Freddy Perdomo**
Diario El Tiempo
Email: Fredy.perdomo@hotmail.com
Teléfono: 2399931
Dirección
14. **10:00**
Institución **Marvin Dicua**
Dirección General de la Propiedad Intelectual
Email: mdicua@sic.gob.hn
Teléfono: 504 2353082
Dirección Antiguo Edificio Fideaduanah, Tegucigalpa, Honduras.
15. **11:30**
Institución **Ing. Felipe A. Peraza**
Asociación de Productores de Azúcar de Honduras
Email: apaha@multivisiónhn.net
Teléfono: 504 2397933
Dirección Edificio Palmira, 3er nivel, Module E, Tegucigalpa, Honduras
16. **15:00**
Institución **Jeffrey Avina**
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Email: jeffrey.avina@undp.org
Teléfono: 504 2201100
Dirección Colonia Palmira, Tegucigalpa, Honduras.
17. **10:30**
Institución **Sábado 18**
Licda. Rosalina Alvarenga
Dirección de Protección al Consumidor, Secretaría de Industria y Comercio.
Email: ralvarenga@sic.gob.hn
Teléfono: 504 2353707
Dirección Antiguo Edificio Fedeadunah, Tegucigalpa, Honduras
18. **10:00**
Institución **Lunes 20**
Licda Martha Cautelar
Diario Heraldo
Email: mcastelar@elheraldo.hn
Teléfono: 504 236600
Dirección

19. 14:00
Institución
Email:
Teléfono:
Dirección
- Licda. Tanea Perez**
Asociación Nacional de Industriales ANDI
tperez@andi.hn
504 2391238
Sede Asociación Nacional de Industriales
20. **16:30**
Institución
Email:
Teléfono:
Dirección
- Lic. Alejandro Rodríguez Zamora**
Banco Centroamericano de Desarrollo Económico, BCIE.
ablanco@bcie.org
504 2402243
Sede Banco Centroamericano de Desarrollo Económico, BCIE,
Tegucigalpa Honduras.
21. **14:45**
Institución
Email:
Teléfono:
Dirección
- Luis Armando Navas Flores**
Ministerio Público
lnava@ministeriopublico.gob.hn
504 2213099
Lomas del Guijarro, Edificio Lomas, Plazo II
Tegucigalpa, Honduras
22. **16:15**
Institución
Email:
Teléfono:
Dirección
- Jorge Antonio Castellanos Ruiz**
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
icast@cnbs.gov.hn
504 2374880
Aparto postal 20074, Tegucigalpa, Honduras
23. **8:30**
Institución
Email:
Teléfono:
Dirección
- Martes 20**
Neftali Alvarenga Peña
Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos
cnssp@optinet.hn
504 236 6212
Paseo Virgilio Zelaya Rubi, Tegucigalpa, Honduras
24. **10:00**
Institución

Email:
Teléfono:
Dirección
- José Aguilera**
Presidente de la Comisión de Competitividad
Congreso de la República
joseaguilera@multivision.net.hn
504 2322983
Congreso Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
25. **14:15**
Institución

Email:
Teléfono:
Dirección
- Jackie Fogolia**
Dirección de Comercio Exterior, Secretaria de Industria y Comercio.
jackiefogolia@hotmail.com
504 2334078
Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras
29. **16:00**

Institución
Email:
Teléfono:
Dirección
- Miguel Bonilla**
Competition Policy Negotiator, Secretaria de Industria y Comercio-
mbonilla@sic.gob.hn
504 2334078
Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras
30. **9:00 a 12:00**
Institución:
Email:
Teléfono
Dirección:
- Miércoles 21**
Lic. Nelson Oswaldo Parks
Subdirector de Direccion de Consumidor
nparks@sic.gob.hn
504 2353084
Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras.
31. 14:00
Institución:
Email:
Teléfono
Dirección:
- Jessica Campos**
Dirección de Propiedad Intelectual
icampos@hotmail.com
504 2353084
Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras
32. 15:00
Institución:
Email:
Teléfono
Dirección:
- Salvador Melgar Asencio**
Vice-Secretario de Industria y Comercio
n-a
504 2353084
Antiguo Edificio Fedeaduanah, Tegucigalpa, Honduras.

Anexo 3
Mapeo de Actores Clave para Políticas de Competencia en Honduras

Mapeo de Actores	Puntaje (1 peor y 5 mejor)	Breve descripción de factores
Marco Legal	1	No se ha decretado Ley de Competencia
Autoridad de competencia	1	No existe autoridad nacional de competencia
Poder Judicial	1	El poder judicial en Honduras, es señalado de excesiva lentitud en la tramitación de los procesos judiciales y de corrupción.
Congreso	1	En el Congreso se está empezando a tratar y entender el tema de la libre competencia, los diputados no conocen a profundidad el tema..
Poder Ejecutivo	2	En el poder ejecutivo se ha integrado una comisión ad hoc, integrada por distintos funcionarios de la Secretaría de Industria y Comercio, para darle seguimiento a la elaboración del proyecto financiado por Banco Mundial.
Sector privado y gremios	1	El sector privado no le da al tema mayor relevancia, por la tradición económica Hondureña la libre competencia no es algo que los empresarios anhelan.
Profesionales	1	A nivel profesional tanto los economistas como abogados no están familiarizados con el tema de competencia.
Universidades, Centros de Estudio y Medios de Comunicación.	1	En las Universidades no se ha tratado el tema de la competencia, no se han dirigido recursos a la investigación de los mercados. Las organizaciones no gubernamentales como "FIDES", han participado activamente en la elaboración y desarrollo del anteproyecto de ley, como entidad vinculada con Banco Mundial en Honduras.. Los medios de Comunicación no le han dado ningún tratamiento al tema..
Asociaciones de consumidores, de derechos humanos y de activismo cívico	1	La única ONG que existe en el país Centro de Defensa del Consumidor CODECOH, no dirige su atención a estos temas, está organizado como un frente protesta popular.
Opinión pública	1	La opinión pública no está consciente de la necesidad de una legislación de competencia, no la conoce.
Cooperación internacional	4	La cooperación internacional en temas de competencia es bastante rescinde en Honduras, a través del préstamo de Banco Mundial.

ANEXO 4:
Plantilla sobre la Institucionalidad, Infraestructura y Servicios en el Área de Políticas de Competencia y Mecanismos de Resolución de Conflictos

Institucionalidad	Infraestructura y Servicios	Mecanismos de Resolución de Conflictos
Ministerio Público	Infraestructura: Fiscalías Especiales. Servicios: Monopolio de la persecución penal.	Persecución penal de los delitos económicos tipificados en el Código Penal
Tribunales Penales, Mercantiles y Administrativos.	Infraestructura: Tribunales ordinarios. Servicios: Resolución de litigios entre: - Particulares - Particulares y el Estado - Sanción de conductas tipificadas como delitos.	Conocen y resuelven casos de la distintas jurisdicciones: - Mercantil - Penal - Administrativo.
Comisión Nacional de Telecomunicaciones	Infraestructura: Comisión Nacional de Telecomunicaciones como ente regulador. Servicios: Ente regulador técnico de las telecomunicaciones en Honduras. Autoridad reguladora de la competencia en telecomunicaciones en Honduras	- Procedimiento administrativo de sanción de conductas y acuerdos que restrinjan o limiten la competencia. - Revisión de los actos administrativos a través del Juicio Contencioso Administrativo
Comisión Nacional de la Energía Eléctrica	Infraestructura: Comisión Nacional de la Energía Eléctrica, como ente regulador del subsector eléctrico de Honduras. Servicios: Impedir prácticas desleales o abuso de posición dominante en el mercado, y prohíbe aquellas actividades que limiten o restrinjan la libre competencia.	- Procedimiento administrativo de sanción de conductas y acuerdos que restrinjan o limiten la competencia. - Revisión de los actos administrativos a través del Juicio Contencioso Administrativo
Comisión Nacional Bancaria	Infraestructura: Comisión Nacional Bancaria como ente regulador del mercado bancario. Servicios: Como ente regulador emitir opinión al Banco Central en caso de fusiones de bancos.	No posee facultades legales para la sanción de conductas o acuerdos anticompetitivos.
Superintendencia para el Funcionamiento, Operación, Vigilancia y Control de Concesiones.	Infraestructura: Superintendencia para el Funcionamiento, Operación, Vigilancia y Control de Concesiones, como ente regulador. Servicios: Prevenir, cuando corresponda, conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes.	- Procedimiento administrativo de sanción de conductas y acuerdos que restrinjan o limiten la competencia. - Revisión de los actos administrativos a través del Juicio Contencioso Administrativo

ANEXO 5:

Cuadro sobre Tratamiento/Identificación de las Prácticas Anticompetitivas en los Mercados No Regulados

<p>.Prácticas monopólicas absolutas</p>	<p>AZUCAR En Honduras existe una extensión de sesenta y dos mil quinientas (62500) manzanas cultivadas de azúcar, con una producción para el año dos mil tres de seis millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos (6686752) quintales de azúcar, con un rendimiento de sesenta y un punto treinta y dos (61.32) toneladas por manzana. En Honduras hay siete ingenios productores de azúcar, que son Cia. Azucarera Hondureña, S.A. (Cahsa), Azucarera Choluteca, S.A. (Achsa), Cia. Azucarera Chumbagua, S.A. (Chumbagua), Azucarera Del Norte, S.A. (Azunosa), Azucarera Yojoa, S.A. (Aysa), Azucarera Tres Valles, S.A. (Catv), Azucarera La Grecia, S.A. (La Grecia). Todos esta agremiados en la Asociación de Productores de Azúcar de Honduras (APAH). La práctica monopólica absoluta que se determina en este mercado se da en la comercialización y distribución del producto, los siete ingenios que operan en el país distribuyen y comercializan sus productos a través de la misma empresa distribuidora, lo cual tiene una incidencia en la determinación del precio a nivel nacional, así como sobre la cuotas de producción. En este sector no se ha dado ninguna sanción en virtud que no esta regulado por el estado y tampoco existe una autoridad nacional que promueva la competencia. Será a través de la implementación de una ley de Libre Competencia, que se sancionen la prácticas restrictivas.</p> <p>CERVEZA El mercado de la cerveza es un mercado monopólico, actualmente solo existe un agente económico. La concentración de esta industria se da a nivel regional, por ser tan pequeños los mercados nacionales las cervecerías a nivel centroamericano tácitamente tienen pactos de distribución territorial, con el objeto de mantener cautivos sus mercados de competencia regional. Hay que añadir que la Ley de Producción y Consumo establece un impuesto adicional a los aranceles y del impuesto por consumo, del 10%, lo cual crea una barrera legal y un proteccionismo. El único agente económico que participa en el mercado, es miembro de la alianza con la South African Breweries (SAP), la alianza así formada tiene una capacidad de 10 millones de hectolitros (la sociedad opera en El Salvador y Honduras), que incluyen 1.8 millones de cerveza, 6.1 millones de bebidas suaves (gaseosas y refrescos) y 2.1 millones de agua envasada. Hacia 2001, se produjeron unos 0.8 millones de hectolitros. La práctica monopólica absoluta consiste en la distribución de territorios entre competidores a nivel regional centroamericano. Este mercado no está regulado por el Estado, tampoco existe una autoridad nacional que promueva la competencia. Será a través de la implementación de una ley de Libre Competencia, que se sancionen la prácticas restrictivas.</p> <p>HIDROCARBUROS. Este mercado se analiza en los siguientes productos que son de consumo masivo y tienen un fuerte impacto en la economía. Combustibles Líquidos: En este mercado en Honduras hay cinco importadores entre nacionales, multinacionales y grandes y pequeñas locales. Multinacionales: Las empresas extranjeras tienen el 56.5% de participación en el mercado: Shell tiene el 16.0% Esso tiene el 16.5% Texaco tiene el 24.00% Nacionales: Las empresas nacionales tienen el 43.5% de participación en el mercado. Petro Tela/Petro Sur Transportes Guillen. El índice de concertación HHI es de 1621 y el CR3(%) es de 56.5 No hay fijación de precios a través de las fuerzas del mercado, el Gobierno lo hace asignándole un margen de utilidad que debe ser muy atractivo a los importadores para que sigan operando en el país. Acusaciones no corroboradas de acuerdos de fijación de precios entre empresas competidoras, debido a que el 50% de la importación de hidrocarburos al país los consume el sector industrial y el otro 50% lo consumen las estaciones de servicio.²⁸ Gas Licuado: En este mercado existen tres empresas importadoras del gas dos multinacionales y una nacional. Multinacionales: Texaco tiene el 37.1% de participación en el mercado local. Elf tiene el 4.5 de participación en el mercado local. Nacionales: Gas Caribe tiene el 58.3% de participación en el mercado local.²⁹ El índice de concentración HHI es del 4803, pudiéndose presumir que es un mercado concentrado. La práctica monopólica denunciada pero no corroborada es la fijación de precios entre empresas competidoras. No obstante que este mercado es supervisado por el Estado, la ley no le otorga al ente centralizado facultades para sancionar conductas anticompetitivas. Será a través de la implementación de una ley de Libre Competencia, que se sancionen la prácticas restrictivas.</p>
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

²⁸ Entrevista Con El Director De La Unidad Técnica Del Petróleo.

²⁹ Istmo Centroamericano: Estadísticas De Hidrocarburos, CEPAL 2002.

Otras prácticas	<p>CEMENTO:</p> <p>En el Honduras solo existe un agente económico en el mercado del Cemento. Existen denuncias de abuso de posición de dominio por parte de este agente, las cuales no han sido corroboradas. Se menciona que el precio del quintal de cemento en Honduras esta entre los más caros de la región.</p> <p>Este mercado no está regulado por el Estado. No hay una autoridad nacional que promueva la competencia. La adopción de una política de competencia serviría de instrumento adecuado para promover la eliminación de las barreras de entrada al mercado y sancionar los abusos de posición de dominio en este mercado en que pueda estar incurriendo el único agente económico que participa.</p> <p>La producción estimada de cemento en Honduras es de unas 200 mil toneladas métricas al año.</p>
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 6
Cuadro sobre Tratamiento/Identificación de las Prácticas Anticompetitivas en los Mercados Regulados

<p>Prácticas monopólicas absolutas y relativas.</p>	<p>TELECOMUNICACIONES: La Ley Marco de las Telecomunicaciones en el artículo 38 prohíbe las prácticas que limiten o distorsionen la competencia. En el artículo 38 de la misma ley se establece en forma general la prohibición de prácticas que limiten o distorsionen la competencia y las define como aquellos acuerdos entre empresas dedicadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones que tengan como finalidad distribuirse el mercado, fijar precios o tarifas iguales o semejantes en condiciones disímiles de costo, limitar el acceso a la actividad a posibles competidores y las demás que reglamentariamente determine la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). En el Capítulo IV desarrolla el tema de competencia en los servicios. En el artículo 211 se establece que en Honduras las telecomunicaciones se brindan en un régimen de libre, leal y sana competencia. Además establece que quedan prohibidas las prácticas que limiten o distorsionen la libre competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como el acceso de nuevos operadores al mercado. En el artículo 211 "A" se enumeran los acuerdos prohibidos En el artículo 248 se establecen las infracciones a la ley, entre otras realizar cualquier práctica o actos de competencia desleal o que sean contrarios a la libre competencia. Esta tipificación de infracción en base a la regulación del artículo 211 "A", pudo haber sido redactada de una forma más puntual en base a las prácticas y conductas ahí prohibidas. Es importante señalar que en el artículo 250 del mismo reglamento se establece como sanción: Cancelación de la licencia de operaciones Multa. El monto de las multa no lo determina el propio reglamento, establece un procedimiento para fijarlo. Este reglamento es un primer paso en la regulación del mercado de las telecomunicaciones. El ente regulador cuenta con un instrumento legal para poder promover la competencia en el mercado de las telecomunicaciones. A la fecha todavía el ente regulador no ha aplicado el reglamento en virtud solamente había un operador en el mercado.</p> <p>CONCESIÓN DE OBRAS PUBLICAS: A través de la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional, se desarrollan las concesiones de servicios y obras públicas en Honduras. En esta ley se crea un ente regulador denominado Superintendencia para el Funcionamiento, Operación, Vigilancia y Control de Concesiones. Este ente descentralizado, tiene entre sus atribuciones según el artículo 26, numeral 3ro la de prevenir, cuando corresponda, conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes. En Honduras, por la falta de liberalización de ciertos mercados y por la tradición legal de regular la economía, la figura de la concesión se utiliza como medio de traspasar a los particulares la explotación de servicios públicos o actividades económicas que por monopolio legal desarrolla el Estado. En Honduras no se ha tenido una buena experiencia cuando se han dado en concesión los bienes del Estado, en particular se puede citar el caso de los aeropuertos internacionales, a través de una licitación se concesionaron los cuatro aeropuertos internacionales a una misma empresa, concesión que a juicio de algunas personas no ha traído al país el desarrollo en infraestructura aeroportuaria que se espera tener y que el Estado no podido proporcionar por si solo.</p> <p>ELECTRICIDAD: La Ley del Subsector Eléctrico, entre sus objetivos específicos en el literal F) establece la facultad de impedir prácticas desleales o abuso de posición dominante en el mercado, y regular aquellas actividades que limiten o restrinjan la libre competencia. La Ley crea al ente regulador que es la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la cual entre otras atribuciones tiene la de prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios. La ley no obstante de atribuirle facultades para prevenir conductas anticompetitivas y monopólicas en el sector eléctrico, no desarrolla instrumentos legales y técnicos necesarios para poder impedir dichas prácticas. Como casi todas la regulación antimonopolio vigente en Honduras, es declarativa y no da al ente regulador los instrumentos necesarios para cumplir con sus atribuciones .</p>
-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fusiones	<p>BANCA</p> <p>La Ley de la Comisión Nacional de Bancos, crea a dicha institución como el ente regulador del mercado bancario, no obstante que no establece ni le otorga atribuciones para velar por la libre competencia en dicho mercado, en el artículo 20 le atribuye la facultad de autorizar al Banco Central las fusiones o transformaciones del sistema financiero siempre y cuando exista un dictamen favorable de la Comisión. Bajo la perspectiva de la ley citada, el ente regulador solamente evalúa los aspectos formales de la fusión o adquisición, sin tomar en cuenta los efectos económicos de la misma en concentración en el mercado bancario.</p> <p>La adopción de una política de competencia serviría de instrumento adecuado para vigilar los efectos de las fusiones en el mercado bancario en cuanto a las concentraciones económicas y en definitiva autorizarlas o prohibirlas.</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------